REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO
PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON MANUEL ANTONIO ARDILES REYES /

PARRAL, / S de Julio de 2011

DECRETO EXENTO Nº 3200 /

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la flustre Municipalidad de Parral y don Manuel Antonio Ardiles Reyes.-

3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-

4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de gestionar y realizar un debido análisis y descripción de dieciocho cargos que componen la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y asesorar el manejo comunicacional de esta iniciativa al interior de la organización, con la finalidad de obtener un organigrama de la estructura organizacional; un formato de descripciones de cargo, lo implica un detalle de la relación del cargo con otros cargos, dependencia y personal a cargo, flujos de información desde y hacia el cargo, funciones y responsabilidades; y, un perfil de cargo tanto de las competencias técnicas como psicológicas requeridas para su desempeño en el cargo, según lo contemplado en "Propuesta para Análisis y Descripción de Cargo DAEM Parral", justifican la contratación del profesional que se individualiza.

## DECRETO:

1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Julio de 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don MANUEL ANTONIO ARDILES REYES, R.u.t. Nº 11.233.441-6, Psicólogo, para gestionar y realizar, en atención a la pronta diligencia que implica cubrir las necesidades educativas de los alumnos prioritarios de los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Parral, un debido análisis y descripción de diecíocho cargos que componen la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y asesorar el manejo comunicacional de esta iniciativa al interior de la organización, con la finalidad de obtener un organigrama de la estructura organizacional; un formato de descripciones de cargo, lo implica un detalle de la relación del cargo con otros cargos, dependencia y personal a cargo, flujos de información desde y hacia el cargo, funciones y responsabilidades; y, un perfil de cargo tanto de las competencias técnicas como psicológicas requeridas para su desempeño en el cargo, según lo contemplado en "Propuesta para Análisis y Descripción de Cargo DAEM Parral".-

Que los dieciocho cargos que componen la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y que requieren ser analizados y descritos son los siguientes:

- 1.- Director DAEM
- 2.- Jefe de Administración y Finanzas.-
- 3.- Abogado DAEM
- 4 Recursos Humanos
- 5.- Jefe de UTP Comunal
- 6.- Adquisiciones.-
- 7.- Subvención y Estadísticas
- 8.- Remuneraciones
- 9.- Prevención de Riesgos
- 10.- Coordinador de Educación Extraescolar
- 11.- Coordinador de Convivencia Escolar
- 12.- Oficina de Partes
- 13.- Coordinador de Educación Básica
- 14.- Coordinador de Educación Prebásica
- 15.- Coordinador de Educación Especial
- 16.- Coordinador de Alimentación y Salud
- 17.- Encargado de Comunicaciones
- 18.- Inventario

- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional, prestará los servicios contratados entre el 01 de Julio y 12 de Agosto del año 2011, ambas fechas inclusive.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la llustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado a título de honorario, la suma de OCHO (8) UF, impuesto incluido, por cada uno de los dieciocho cargos de la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, efectivamente analizado y descrito, según los requerimientos exigidos por el DAEM Parral.- La suma total que contabilice en atención a la cantidad de cargos efectivamente analizados y descritos, se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese.

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ASTILLO CERDA

ALCANDE (S) DE PARRAL

WEACO ARC/JAMM/CMF/cmf DISTRIBUCION

1 - Ilustre Manicipalidad Parral.-

ersonal D.A.E.M. Parral.-

3 - Finanzas DA E.M. Parral -

4 - Interesada

5 - Archivo D.A.E.M. Parral -

ABOGADO DAEM -



PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
P A R R A L
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Julio de 2011, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don MANUEL ANTONIO ARDILES REYES, Cédula Nacional de Identidad número once millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno guión seis (Nº 11.233.441-6), psicólogo, domiciliado en calle 4 ½ Norte A Nº 3459, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don MANUEL ANTONIO ARDILES REYES, bajo el régimen de honorarios, para gestionar y realizar, en atención a la pronta diligencia que implica cubrir las necesidades educativas de los alumnos prioritarios de los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Parral, un debido análisis y descripción de dieciocho cargos que componen la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y asesorar el manejo comunicacional de esta iniciativa al interior de la organización, con la finalidad de obtener un organigrama de la estructura organizacional; un formato de descripciones de cargo, lo implica un detalle de la relación del cargo con otros cargos, dependencia y personal a cargo, flujos de información desde y hacia el cargo, funciones y responsabilidades; y, un perfil de cargo tanto de las competencias técnicas como psicológicas requeridas para su desempeño en el cargo, según lo contemplado en "Propuesta para Análisis y Descripción de Cargo DAEM Parral".-

Que los dieciocho cargos que componen la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y que requieren ser analizados y descritos son los siguientes:

- 1.- Director DAEM
- 2.- Jefe de Administración y Finanzas.-
- 3.- Abogado DAEM
- 4.- Recursos Humanos
- 5.- Jefe de UTP Comunal
- 6.- Adquisiciones.-
- 7.- Subvención y Estadísticas
- 8.- Remuneraciones
- 9.- Prevención de Riesgos
- 10.- Coordinador de Educación Extraescolar
- 11.- Coordinador de Convivencia Escolar
- 12.- Oficina de Partes
- 13.- Coordinador de Educación Básica
- 14.- Coordinador de Educación Prebásica
- 15.- Coordinador de Educación Especial
- 16.- Coordinador de Alimentación y Salud
- 17.- Encargado de Comunicaciones
- 18.- Inventario

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de OCHO UF, impuesto incluido, por cada uno de los dieciocho cargos de la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, efectivamente analizado y descrito, según los requerimientos exigidos por el DAEM Parral.- La suma total que contabilice en atención a la cantidad de cargos efectivamente analizados y descritos, se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados entre los días 01 de Julio y 12 de Agosto del año 2011, ambas fechas inclusive, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco/en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

HUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K representada legalmente por

SU Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. No 4.860.477-3

CN.I. Nº 11.233.441-6

ABOGAD BE ABOGADO DAEM